CONTRATO N° 19/2021

CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y EL CONSORCIO TECNOLOGICO BILLETAJE ELECTRONICO, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE REGLAMENTACION ADICIONAL PARA EL BILLETAJE ELECTRONICO INTEROPERABLE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A NIVEL NACIONAL - PLURIANUAL, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2021, PARA LOS EJERCICIO FISCALES 2021/2022.----------

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km 14 de la Ruta N° 2 "Mcal. Estigarribia" y Cnel. Caprille, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Juan José Vidal Bonín**, con Cédula de Identidad N° **2.700.264**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el **"CONSORCIO TECNOLOGICO BILLETAJE ELECTRONICO, constituido a través de la Escritura Pública N° 38 de fecha 29 de noviembre de 2021, con** Ruc N° 80192379-7; domiciliada en Avda. Mcal López 3794 Edificio City Center 4° piso, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Omar Hivan Castorino, con Cédula de Identidad N° 2.454.278, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para el servicio de " CONSULTORIA PARA ELABORACION DE REGLAMENTACION ADICIONAL PARA EL BILLETAJE ELECTRONICO INTEROPERABLE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A NIVEL NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte – DINATRAN y la Firma **"CONSORCIO TECNOLOGICO BILLETAJE ELECTRONICO** para el Servicio de CONSULTORIA PARA ELABORACION DE REGLAMENTACION ADICIONAL PARA EL BILLETAJE ELECTRONICO INTEROPERABLE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A NIVEL NACIONAL, en la modalidad de Licitación Pública Internacional N° 01/2021, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y los apéndices que tuviere;

Barj ALCB S.A.
Lic. Omar H. Castorino M.
Adm. de Empresas - Consultor

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

(d) Los términos de referencia;

(e) La oferta del Proveedor (Propuesta Técnica y Económica);

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. DOCUMENTOS ADISIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son**: NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401213.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional N° 01/2021 "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE REGLAMENTACION ADICIONAL PARA EL BILLETAJE ELECTRONICO INTEROPERABLE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A NIVEL NACIONAL", convocado por la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN). La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 1472/2021.----------
---

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítems	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total, IVA incluido
1	1	Consultoría para Elaboración de Reglamentación Adicional para el Billetaje Electrónico Interoperable en el Servicio de Transporte Intermunicipal a	Evento	Mes	6	330.000.000	1.980..000.000

Lic. Omar H. Castorino M.
Adm. de Empresas - Consultor

Barj ALCB S.A.

		Nivel Nacional.					

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **mil novecientos ochenta millones (Gs. 1.980.000.000) IVA INCLUÍDO**----------

El presente llamado es Plurianual, los compromisos asumidos hasta el 31 de diciembre de 2021, serán obligados con fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021. Los compromisos asumidos con posterioridad a dicha fecha, queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación (PGN) y al plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la aprobación del informe final.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del presente contrato, en la siguiente dirección: Sede Central de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km 14 de la Ruta N° 2 "Mcal. Estigarribia" y Cnel. Caprille, ciudad de San Lorenzo.----------

Producto	Monto	Unidad de Medida	Cantidad
Contra entrega del **producto 1,** dentro de los 30 días corridos de recibida la orden de proceder.	15%	Mes	6
Contra entrega de los **productos 2 y 3,** dentro de los 60 días corridos de recibida la orden de proceder.	35%		
Contra entrega de los **productos 4, 5 y 6,** dentro de los 30 días corridos de recibida la orden de proceder, Dentro de los 150 días corridos de recibida la orden de proceder.	50%		

Lic. Omar H. Castorino M.
Adm. de Empresas - Consultor

Barj AL CB S.A.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad profesional debe ser del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. <u>CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA</u>

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Baij ALCB S.A.

Lic. Omar H. Castorino M.
Adm. de Empresas - Consultor

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los nueve días del mes de diciembre del año 2021.----------

Por el Proveedor Buri AL CB S.A

Lic. Omar H. Castorino M.
Adm. de Empresas - Consultor

Por la Contratante

Abog. Juan José Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN